

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

6987

Resolución de concesión de las subvenciones correspondientes a la convocatoria de subvenciones a pequeñas y medianas empresas y entidades de la Economía Social de Mallorca para la implantación de la Responsabilidad Social en su gestión el año 2026

La consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local, en fecha 2 de julio de 2026, adoptó la siguiente resolución:

«Antecedentes

1. El 19 de marzo de 2026, la consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local aprobó la resolución de aprobación de la convocatoria de subvenciones a pequeñas y medianas empresas y entidades de la Economía Social de Mallorca para la implantación de la Responsabilidad Social en su gestión el año 2026. En el BOIB nº. 36, de 21 de marzo de 2026, se publicó el extracto de la convocatoria de subvenciones mencionada.

2. La Comisión evaluadora, reunida el 10 de junio de 2026, examinó y evaluó las solicitudes presentadas.

Dentro del plazo de presentación se han recibido un total de 29 solicitudes, correspondientes a 29 entidades.

3. En el acta de la Comisión evaluadora, se propone desestimar una solicitud que no cumple con los requisitos previstos a la convocatoria. A continuación, se detalla la entidad y las deficiencias observadas:

- ASOC RESTAURANT WEEK BALEAR (ARWB): el proyecto solicitado tiene como objetivo la implantación inicial de una plataforma colaborativa aplicada al ecosistema gastronómico de Mallorca y la promoción del producto local, todo eso sin especificar la modalidad de actuación prevista ni el estándar o acción acreditable según lo establecido en la convocatoria. De acuerdo con el apartado 3.3 de la convocatoria sólo serán subvencionables las acciones acreditables en el ámbito de la Responsabilidad Social reconocidas a nivel nacional e internacional, que se encuadren en alguna de las modalidades establecidas: elaboración de memorias de sostenibilidad, obtención de certificaciones o informes externos de verificación y adhesión a organizaciones. El proyecto solicitado no se encuadra en ninguna de estas modalidades.

4. En el acta de la Comisión evaluadora, se constata que las siguientes entidades han presentado renuncia a sus solicitudes:

- Rilocost Services S.L.: presentada la renuncia en fecha 27 de mayo de 2026 (registro de entrada nº. 58856/2026).
- Isla Centinela S.L.: presentada la renuncia en fecha 27 de mayo de 2026 (registro de entrada nº. 58855/2026).
- Jardines Campaner SL: presentada la renuncia en fecha 27 de mayo de 2026 (registro de entrada nº. 58637/2026).
- DEEJAYSGRUP SL Y MEDITERRANEAN CREATIVE HUB S.L.U. SEGUNDA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982: presentada la renuncia en fecha 27 de mayo de 2026 (registro de entrada nº. 59049/2026).
- DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA ACEITE DE MALLORCA: presentada la renuncia en fecha 4 de junio de 2026 (registro de entrada nº. 61678/2026).

5. En fecha 11 junio de 2026 el órgano instructor ha emitido informe relativo al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de los requisitos para acceder a las subvenciones.

6. En el mencionado informe se hace constar que, una vez asignados los importes subvencionables a los proyectos de las entidades sin ánimo de lucro (aplicación 65.93101.48900), se comprueba que hay un crédito sobrante de 19.223,10 euros en la aplicación (créditos autorizados y que no se prevén disponer) que, de acuerdo con el apartado 2 de la convocatoria, se puede traspasar a la otra línea, la correspondiente a empresas y entidades con ánimo de lucro (65.93101.47900) que dispone de un crédito autorizado por importe de 50.000,00 euros. En cualquier caso, la suma de estos importes no es suficiente para financiar la totalidad de los importes solicitados en la línea de empresas y entidades con ánimo de lucro, por lo cual se ha hecho la asignación de importes en proporción a las puntuaciones otorgadas y siguiendo el procedimiento previsto en el apartado 6 de la convocatoria tal como se detalla al acta de la Comisión evaluadora de 10 de junio de 2026.

7. Consta la resolución de la consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local, de 11 de junio de 2026, de redistribución de los créditos previstos en la presente convocatoria con el fin de aumentar el crédito de la línea de empresas y entidades con ánimo de lucro con el crédito remanente de la línea de entidades sin ánimo de lucro por los importes antes mencionados.



8. Consta el informe jurídico del jefe de la Oficina de Responsabilidad Social y el de fiscalización previa de la Intervención delegada de La Misericordia (nº. 2026/3522).

Fundamentos

Primero. De acuerdo con el artículo 33.2 k) de la Ley 4/2022, de 28 de junio de consejos insulares los consejeros ejecutivos son el órgano competente para resolver las convocatorias de subvenciones.

Segundo. De acuerdo con el Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca, de día 28 de julio de 2023, por el cual se establecen las competencias de los Departamentos del Consejo Insular de Mallorca, modificada por Decreto de 2 de octubre de 2023, al Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local le corresponde la competencia relativa a las políticas de responsabilidad social.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado 5 de la convocatoria, en caso de que el crédito previsto en la convocatoria sea superior al importe total solicitado (una vez aplicado el límite máximo por proyecto), como es el caso de la línea de entidades sin ánimo de lucro, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos, se podrán otorgar las subvenciones por el importe solicitado.

En cambio, la suma de los importes solicitados por los proyectos subvencionables de la línea de empresas y entidades con ánimo de lucro es superior al crédito previsto a la convocatoria por lo que, de acuerdo con el previsto en el apartado 5 de la convocatoria, se tiene que aplicar el procedimiento de concurrencia competitiva y evaluar los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 6 de la convocatoria.

Cuarto. La Comisión de evaluación es el órgano colegiado de existencia preceptiva en los procedimientos de concurrencia, la cual tiene que emitir el informe en lo que se concreta el resultado de la evaluación de las solicitudes en base al cual el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva. Las funciones y composición de este órgano están previstas en el apartado 8.5. de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones (en adelante, OGS).

Quinto. La propuesta de concesión de las presentes subvenciones se ajusta a la OGS y, específicamente, an lo previsto en el artículo 27.1 de la misma normativa y se ha realizado conforme los principios de transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos establecidos a la base 37 de las Bases de ejecución del presupuesto del Consejo de Mallorca del año 2026.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, la consejera ejecutiva de Promoción Económica y Desarrollo Local adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

1. **Aceptar** la renuncia a las solicitudes de subvenciones correspondientes a la convocatoria de subvenciones a pequeñas y medianas empresas y entidades de la Economía Social de Mallorca para la implantación de la Responsabilidad Social en su gestión el año 2026 de las siguientes entidades:

Expediente	Entidad	NIF	Proyecto	Importe solicitado	Incidencias
1479768J	Rilocost Services S.L	B57808883	Implantación de un sistema de responsabilidad social en un Centro Especial de Empleo basado en la gestión ambiental y el bienestar psicosocial (Rilocost)	4.000,00	Presentada renuncia a la solicitud día 27 de mayo de 2026
1479809Q	Isla Centinela S.L	B07894405	Implantación de un sistema de responsabilidad social en un Centro Especial de Empleo basado en la gestión ambiental y el bienestar psicosocial	4.000,00	Presentada renuncia a la solicitud día 27 de mayo de 2026
1484913E	Jardines Campaner SL	B57785941	Certificación conforme a UNEv- EN ISO 9001 y UNE EN ISO 14001:2015	4.000,00	Presentada renuncia a la solicitud día 27 de mayo de 2026
1489551X	DEEJAYSGRUP SL Y MEDITERRANEAN CREATIVE HUB S.L.U. SEGUNDA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982	U21923750	ATLÁNTIDA MALLORCA FILME FEST 2026	4.000,00	Presentada renuncia a la solicitud día 27 de mayo de 2026



Expediente	Entidad	NIF	Proyecto	Importe solicitado	Incidencias
1490733N	DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA ACEITE DE MALLORCA	Q0700451H	Implantación ISO 17065 y acreditación ENAC	4.000,00	Presentada renuncia a la solicitud día 4 de junio de 2026

2. **Desestimar** la solicitud de subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones a pequeñas y medianas empresas y entidades de la Economía Social de Mallorca para la implantación de la Responsabilidad Social en su gestión el año 2026 de la siguiente entidad por las deficiencias indicadas:

Expediente	Entidad	NIF	Proyecto	Importe solicitado
1475061X	ASOC RESTAURANT WEEK BALEAR (ARWB)	G26609248	Implantación de un sistema de Responsabilidad Social en Mallorca Restaurant Week 2026	4.000,00

Incidencias

El proyecto solicitado tiene como objetivo la implantación inicial de una plataforma colaborativa aplicada al ecosistema gastronómico de Mallorca y la promoción del producto local, todo eso sin especificar la modalidad de actuación prevista ni el estándar o acción acreditable según lo establecido en la convocatoria. De acuerdo con el apartado 3.3 de la convocatoria sólo serán subvencionables las acciones acreditables en el ámbito de la Responsabilidad Social reconocidas a nivel nacional e internacional, que se encuadren en alguna de las modalidades establecidas: elaboración de memorias de sostenibilidad, obtención de certificaciones o informes externos de verificación y adhesión a organizaciones. El proyecto solicitado no se encuadra en ninguna de estas modalidades.

3. **Conceder** las subvenciones correspondientes a la convocatoria de subvenciones a pequeñas y medianas empresas y entidades de la Economía Social de Mallorca para la implantación de la Responsabilidad Social en su gestión el año 2026, por un importe total de 80.000,00 euros, a las entidades y por los importes que se indican al cuadro siguiente.

4. **Disponer** un gasto a favor de las entidades siguientes, por los importes que se relacionan, de los cuales 10.776,90 euros se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 65.93101.48900 (entidades sin ánimo de lucro) y 69.223,10 euros con cargo a la aplicación 65.93101.47900 (empresas y entidades sin ánimo de lucro):

Empresas y entidades con ánimo de lucro							
Expediente	Entidad	NIF	Modalidad de actuación	Importe solicitado	Puntuación	Importe concedido	Observaciones
1474515N	THE RIGGING POINT SL	B57828410	B) Obtención certificaciones C) Adhesión a organizaciones	4.000,00	35	3.760,24	
1476415C	BALEARES DE LIMPIEZA SA	A07204647	B) Obtención certificaciones	3.239,27	30	3.223,06	
1479863Q	VITRAC, OBRA PUBLICA SL	B57207714	B) Obtención certificaciones	4.000,00	45	4.000,00	
1484023T	ESTUDIOS EFICIENTES DE INGENIERÍA 2009 SL	B57606527	B) Obtención certificaciones	4.000,00	35	3.760,24	Se disminuye el presupuesto del ISO 9001.
1485578D	Bruper, S. A.	A07166085	A) Memorias de sostenibilidad	4.000,00	30	3.223,06	
1486677E	GRABADOS NAYBOR SA	A07209075	B) Obtención certificaciones	4.000,00	40	4.000,00	
1487462W	CALIDAD CROMATICA SL	B16544926	A) Memorias de sostenibilidad B) Obtención certificaciones	4.000,00	30	3.223,06	Se disminuye el presupuesto del ISO 9001.
1489580M	A. F. TRANS INTERNACIONAL SL	B57346215	B) Obtención certificaciones C) Adhesión a organizaciones	3.882,00	40	3.882,00	



1489760M	Y LANTIMAR YACHTING SL	B57619850	B) Obtención certificaciones	4.000,00	40	4.000,00	
1489880D	FRUTAS Y VERDURAS SUEÑO MARCH, S.L.U	B07664675	A) Memorias de sostenibilidad B) Obtención certificaciones C) Adhesión a organizaciones	4.000,00	30	3.223,06	
1489976M	COMPAÑIA HOTELERA SANTO JORDI S.A.	A07015597	B) Obtención certificaciones	4.000,00	30	3.223,06	
1490025E	KELKO QUIMICA S. L.	B07781925	B) Obtención certificaciones	4.000,00	40	4.000,00	
1490082J	COMPAÑIA HOTELERA PLAYA PAGUERA S. A.	A07020969	B) Obtención certificaciones	4.000,00	30	3.223,06	
1490128Y	COMPAÑIA HOTELERA FLORIDA S.A.	A07014277	B) Obtención certificaciones	4.000,00	30	3.223,06	
1490161T	ACUSA S.A.	A08764193	B) Obtención certificaciones	4.000,00	35	3.760,24	
1490586J	SALINAS DE LEVANTE S.A .	A07006778	B) Obtención certificaciones	3.850,00	35	3.760,24	
1491135X	Cooperativa Agrícola San Bartomeu, SCL	F07013303	B) Obtención certificaciones	1.647,60	35	1.647,60	
1491217K	GUSTO MUNDIAL BALEARIDES SL	B57213357	B) Obtención certificaciones	4.000,00	30	3.223,06	Se disminuye el presupuesto del software (Fjiol-Leadity).
1491306J	REDICAN SL	B38766085	B) Obtención certificaciones	3.645,00	35	3.645,00	
1491345N	ASTILLEROS DE MALLORCA SU	A07012826	B) Obtención certificaciones	4.000,00	30	3.223,06	

Entidades sin ánimo de lucro							
Expediente	Entidad	NIF	Modalidad de actuación	Importe solicitado	Puntuación	Importe concedido	Observaciones
1473616P	Fundació Estel de Llevant Salud Mental	G07815905	B) Obtención certificaciones	4.000,00	30	4.000,00	
1476875Q	APAEMA	G57510737	A) Memorias sostenibilidad B) Obtención certificaciones C) Adhesión a organizaciones	3.858,54	40	3.858,54	
1480249C	ASSOCIACIO DE VEINS DE PUERTO POLLENÇA	G07029481	B) Obtención certificaciones	3.305,79	40	2.918,36	Se disminuye el presupuesto del ISO 9001.

5. **Notificar** esta resolución a los interesados y **publicarla** en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en BOIB.»

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante esta consejera ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.



Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

(Firmado electrónicamente: 8 de julio de 2026)

El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local

Diego de la Fuente Rama

